

Tequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía Nº 044-2024-MDJ

Jequetepeque, 29 de abril de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:

VISTOS:

Con oficio múltiple Nº 000184-2024-GRLL-GGR-GRS, remitido por la Gerencia Regional de Salud, donde solicita IMPLEMENTACION DE INTERVENCION A TRAVÉS DE VISITA DOMICILIARA POR ACTORES SOCIALES PARA PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES DIRIGIDAS A LA ELIMINACION DE CRIADEROS DEL VECTOR DEL DENGUE; Informe Nº 100-2024-MDJ/GDSEL, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, donde presenta y aprobación para el Plan de Trabajo para el Control del Dengue según Decreto de Urgencia Nº 007-2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú,

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; Que, el artículo 2º de la ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1618, prescribe que "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

Que, mediante Informe Nº 100-2024-MDJ/GDSEL, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, donde presenta y aprobación para el Plan de Trabajo para el Control del Dengue según Decreto de Urgencia Nº 007-2024En base al Decreto de Urgencia Nº 007 – 2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer la estrategia de combate contra la epidemia del dengue a nivel nacional, presentamos ante su usted el **Plan de Trabajo para el Control del Dengue**. Este plan se alinea con los lineamientos establecidos y será ejecutado en colaboración con el Centro de Salud local. El objetivo primordial de este plan es reducir la incidencia de casos de dengue en nuestra comunidad. Las acciones propuestas no solo contribuirán a erradicar los criaderos del vector del dengue, sino que también buscarán informar y concienciar a los residentes sobre prácticas saludables y medidas preventivas.

El Plan de Trabajo detalla los objetivos específicos, las metas a alcanzar, los responsables de cada actividad y el cronograma correspondiente. Su evaluación y posterior aprobación son fundamentales para dar inicio a la implementación de estas medidas y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía Nº 044-2024-MDJ

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el Control del Dengue según Decreto de Urgencia Nº 007-2024; de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, la ejecución del Plan de Trabajo para el Control del Dengue según Decreto de Urgencia Nº 007-2024, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

